

EXPTE: CONTR/2023/470209

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Centro Andaluz de Medicina del Deporte

OBJETO: Suministro de equipo de estimulación electromagnética de la Unidad de Fisioterapia de la Sede del CAMD en Málaga.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto supersimplificado.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

1. Definición y objeto.

El presente pliego especifica las bases y prescripciones técnicas que han de regir el contrato administrativo que tiene por objeto el suministro de un equipo de estimulación electromagnética de la Unidad de Fisioterapia de la Sede del CAMD en Málaga.

2. Especificaciones técnicas.

- Equipo de estimulación electromagnética de alta intensidad de altas prestaciones.
- 2 canales aplicadores para zona amplia y reducida.
- Tipo de pulso: bifásico asimétrico.
- Frecuencia magnética: regulable de 0 a 100 Hz.
- Campo de intensidad: 3 TESLAS.
- Brazo aplicador multiarticulado.
- Generador con sistema de refrigeración de circulación de ACEITE.
- Al menos 20 Programas manuales, 20 protocolos automáticos y 20 programas de usuario.
- Pantalla táctil LCD de al menos 8".
- Temporizador hasta al menos 60 minutos.
- Aplicador con tecnología patentada: transductor no invasivo.
- Dimensiones aproximadas: 45 X 60X 110 cms.
- Peso: aproximadamente 60 kgs.
- Carro incorporado.

Los licitadores deberán presentar, junto con el resto de documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una memoria consistente en la descripción del equipo a suministrar conforme a los apartados descritos anteriormente, en la que deberán hacer referencia a las características técnicas, estéticas y funcionales, así como la marca y modelo del bien, incluyendo catálogo específico del material, si lo hubiera.

3. Transporte, instalación y elementos para su primer uso.

Serán por cuenta del suministrador todos los gastos de transporte del equipo al local de la instalación, así como los gastos en que se incurriera para ésta. Asimismo, la empresa adjudicataria realizará a su costa los anclajes, montajes y colocación del material adquirido, debiendo quedar este perfectamente colocado y listo para usar, para lo cual se harán cuantas pruebas se estimen necesarias. Asimismo, estará a cargo de la empresa adjudicataria la formación técnica del personal, para garantizar el correcto funcionamiento y uso de este material. Asimismo, estará a cargo de la empresa adjudicataria la formación técnica del personal, para garantizar



JOSE ANTONIO PONCE BLANDON		05/09/2023 14:42:36	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwFXRe3j8UcCeBmi9fDzuEL31O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el correcto funcionamiento y uso de este material. La formación consistiría en el MANEJO ESPECÍFICO DE LOS PROGRAMAS DE TERAPIA que proporciona el equipo adquirido. Una formación de entre 4-8 horas, ONLINE O PRESENCIAL, para 1 PROFESIONAL que es el responsable de la unidad que adquiere el equipo; con la posibilidad de formación continuada en caso de existir avances tecnológicos en la aplicación de la terapia.

La empresa suministradora garantizará la plena operatividad del conjunto una vez instalado.

4. Plazo y lugar de entrega.

El suministro adquirido deberá ser entregado en un plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la firma del correspondiente contrato.

El lugar de entrega será la sede de Málaga del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, situada en Ciudad Deportiva de Carranque. Avenida Sta. Rosa de Lima, 7. 29007, Málaga, y el montaje se realizará en la ubicación concreta indicada por el responsable del contrato y por el personal del Centro.

5. Asistencia técnica a distancia al profesional usuario del equipo por personal especializado.

La empresa adjudicataria habrá de comprometerse a la resolución de dudas técnicas de los equipos, por teléfono o por correo electrónico, mediante personal especializado, como un servicio incluido en la compra del equipo. Este servicio de RESOLUCIÓN DE DUDAS tendrá un tiempo de respuesta NO SUPERIOR A 1 SEMANA y ha de garantizarse con carácter vitalicio durante toda la vida del equipo, en tanto que se adquiere el equipo y la empresa se responsabiliza de la buena comunicación con el comprador.

La Empresa Adjudicataria

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 12 Orden de 4 de noviembre de 2016

(BOJA 226 DE 24 de noviembre de 2016)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

Propuesta: El Coordinador General del CAMD

Fdo: Jose Antonio Ponce Blandón

JOSE ANTONIO PONCE BLANDON		05/09/2023 14:42:36	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfXRe3j8UcCeBmi9fDzuEL31O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS

Soporte durante la garantía.

Se confeccionará un plan de mantenimiento preventivo anual previsto por el adjudicatario para cada equipo, indicando acciones y periodicidad. Este programa estará recogido en un documento oficial del fabricante.

Periodo de Garantía. El periodo de garantía comenzará a contar a partir de la fecha de instalación del equipo, acordada por el proveedor y el CAMD. En la garantía se entiende incluido tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo a todo riesgo, durante el periodo de garantía, incluido piezas, mano de obra y materiales.

Los objetivos generales que se plantean en este ámbito son:

- ✓ Lograr el mejor estado de las partes y elementos que componen los equipos objeto del contrato, minimizando así las posibles paradas debidas a averías.
- ✓ Conseguir las mejores prestaciones y funciones, ejerciendo las acciones correctoras en general y de intervención de todos los equipos.
- ✓ Desarrollar los mantenimientos preventivos, control de calidad y correctivos de todos los equipos.
- ✓ Mantener actualizado el inventario del equipamiento sujeto a este pliego.
- ✓ Realizar todos los mantenimientos técnico-legales exigidos por la legislación vigente (deberá presentarse en la oferta, el plan de mantenimiento técnico-legal con los equipos que les afecta, y dimensionando el número de horas anuales para cada equipo).
- ✓ Aportar en caso de avería prolongada (más de quince días), otro con similares características técnicas.
- ✓ Sin que exima de su descripción en el plan de implantación de sistemas, la empresa adjudicataria describirá las posibles opciones de prestación del servicio de soporte a los elementos del proyecto que vayan siendo operativos en distintos momentos del mismo, y conducentes a mantener la disponibilidad operativa del mismo en el 99 % del tiempo disponible.
- ✓ Se establecerá un procedimiento de escalado de incidencias, definiéndose los tiempos máximos de respuesta y resolución de las mismas.
- ✓ El periodo de garantía mínima legal será de dos años, y durante ese periodo debe incluirse el mantenimiento básico del equipo, tanto preventivo como correctivo, que debe ser como mínimo de periodicidad anual o bien por indicación del propio uso del equipo. En este último caso el software llevará un aviso que se activará cuando el equipo ha realizado más del número de tratamientos que requiere el mantenimiento, en las condiciones que se especifiquen en la oferta. Cuando se cumpla cada año dentro de ese periodo de garantía, o se alcance el número de tratamientos requerido (el evento que antes suceda), el usuario/a contactará con el servicio técnico para hacer el mantenimiento del equipo. Este mantenimiento básico, como mínimo, constará de lo siguiente:
 - Revisión del sistema de refrigeración y cambio de aceite en caso necesario.
 - Revisión estado de transductores y aplicadores.

JOSE ANTONIO PONCE BLANDON		05/09/2023 14:42:36	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfXRe3j8UcCeBmi9fDzuEL31O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Revisión de software, calibrado y mejora en caso de que se pueda implementar al equipo.
- ✓ Los tiempos de respuesta en caso de necesidad de reparación dentro del periodo de garantía o bien para el servicio de mantenimiento, responderá a los siguientes plazos:

Evento	Tiempos Máx. de Respuesta
Primer contacto con el usuario	< 1 hora
Inicio de la reparación/mantenimiento	48 horas
Sustitución del equipo en caso necesario	15 días

El primer contacto puede ser telefónico o por correo electrónico.

El cómputo del inicio de reparación o mantenimiento se iniciará a partir de la comunicación de la avería o necesidad de mantenimiento o, en su caso de la recepción de los materiales necesarios para llevar a cabo la misma.

En el caso de no poder reparar algún equipo en los plazos fijados, lo sustituirán por otro de idénticas características en el plazo máximo de 15 días.

Mantenimiento posterior a la garantía y al mantenimiento básico incluido:

Como parte integrante de la oferta, se especificarán los precios de mantenimiento, una vez finalizado el período de garantía.

Los presupuestos de mantenimiento deberán ser válidos para un periodo mínimo de 5 años, a partir de la finalización del periodo de garantía y mantenimiento incluido, mediante periodos anuales renovables cuyo precio no se incrementará por encima del IPC publicado oficialmente.

La oferta de mantenimiento se realizará teniendo en cuenta como mínimo los siguientes parámetros:

Precio de la oferta por hora de trabajo en mantenimiento correctivo
Coste de desplazamiento
Tiempo de respuesta para la sustitución del equipo averiado (en días)
Periodo de garantía de los repuestos (en meses)

La Empresa Adjudicataria

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte
P.D. art. 18 y Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019
LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

JOSE ANTONIO PONCE BLANDON		05/09/2023 14:42:36	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfXRe3j8UcCeBmi9fDzuEL31O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	